

## RESOLUCIÓN

Designación de la Comisión de Valoración de las solicitudes a las subvenciones de la Consejería de Educación para las entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2022

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de julio de 2017, se publicó en el Boletín oficial del Principado de Asturias la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias.




Dicha Resolución de 24 de julio de 2017, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública, promulga unas bases reguladoras comunes de la concesión de subvenciones a las entidades locales, estableciendo una línea 4, dedicada a Escuelas de música y/o danza y Escuelas de música tradicional asturiana. Esta misma resolución, establece en el punto 3 de su base duodécima, el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, que será la comisión de valoración, así como su composición.

Con fecha 6 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Consejería de Educación por la que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de la Consejería de Educación para las entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2022.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las dos resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración..

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias y la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Consejería de Educación por la que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14160025752665113620		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			

competitiva de subvenciones de la Consejería de Educación para las entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2022

**RESUELVO**

**Primero.** Designar como miembros de la Comisión que ha de evaluar las solicitudes de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades del Principado de Asturias, titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2022 y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha evaluación.

**Presidencia**

Titular:

- D. Javier Cueli Llera. Director General de Formación Profesional.

Suplente:

- D. Ángel de la Fuente Martínez. Jefe del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

**Vocales**

Titulares:

- D<sup>a</sup> Paula García Martínez. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sastre Serrano. Especialista en Administración Educativa, perteneciente al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
- D<sup>a</sup>. Julia Álvarez González. Directora del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- D. Santiago Ruiz de la Peña Fernández. Director del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo.

Suplentes:

- D<sup>a</sup>. María Sonia Prieto Marcos. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Antonio Reguera García. Técnico Especialista en Administración educativa, perteneciente al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
- D<sup>a</sup>. Marta Hevia Neira. Secretaria del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- D. Noemí Díaz González. Secretaria del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo.




**Secretaría:**

Titular:

- D. Juan José Álvarez Rodríguez. Jefe de negociado de apoyo administrativo en el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.




Suplente:

- D. Lorena Nicieza Morán. Administrativa perteneciente al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14160025752665113620		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			

**Segundo.** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14160025752665113620		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site